San Lorenzo, 26 de agosto de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2022, EN CARÁCTER DE URGENTE E IMPOSTERGABLE PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID: 418.180----------

En representación de la Municipalidad de San Lorenzo, en tiempo y forma, informamos que la obra de referencia será realizada por Contrato Abierto.

Si bien, tenemos establecidas las calles donde se realizarán la construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes, no es posible determinar la cantidad exacta del trabajo (remoción de estructuras existentes, dren subterráneo, excavaciones, etc) a ser realizado en cada una de ellas.

Que atendiendo las quejas ciudadanas, la lista de calles se realizó en base a lo observado a simple vista, no pudiendo realizar un estudio profundo del problema de cada una de ellas, atendiendo que el proceso de verificación técnica llevaría un tiempo considerablemente largo y que la solución del problema es en carácter de urgente en cuanto es declarada emergencia vial.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 4576/2020 donde establece que *la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.*

Para los casos de obras se deberá definir claramente la unidad a entregar (construcción tipo) que deberá contener los planos con todos los detalles posibles y un desglose de las cantidades de cada rubro que debe comprender la unidad. Se podrá recurrir a la modalidad de Contrato Abierto en obras tales como: construcción de viviendas, aulas, sanitarios, pozos para abastecimiento de agua potable, y otros de naturaleza similar que se encuentren debidamente justificados por la convocante.

Cabe destacar que una vez identificada la calle por la Fiscalización, se procederá a la emisión del Acta de Inicio por calle y a la solución planteada por la fiscalización en atención a la problemática de cada calle y se establecerá el cronograma a ejecutar.

El mismo fue establecido ya que no se ha podido realizar un estudio técnico detallado en atención a lo supra mencionado y a los efectos de otorgar un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución.

Que el proceso de referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.